

SANTA CRUZ, 11 de Mayo de 2017.-

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones de realizar adquisiciones de materiales necesarios para el adecuado funcionamiento escolar de la Escuela Luis Oyarzun Peña, es que se requiere la primera cuota de caja chica, con cargo a Subvención Escolar Preferencial, por un monto de \$600.744. (Seiscientos mil setecientos cuarenta y cuatro).

DECRETO EXENTO N° 1214

1. **GÍRESE** al Sr. **Eduardo Yáñez Celis** R.U.T. N° la suma de **\$600.744.-** (Seiscientos mil setecientos cuarenta y cuatro), de acuerdo a lo señalado en el Considerando.-
2. **RÍNDASE** antes del 15 de Junio de 2017.
3. **CÁRGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 114.03.01.001.001.001, del Presupuesto de Educación Vigente.-
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**
5. .Por orden del Señor Alcalde,



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

C.C.:

- Alcaldía (1)
- Interesado (1)
- DAEM (2)
- Transparencia (1)
- Control (1)